Santiago, 18 de Noviembre de 2.005

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF05223 de fecha 24 de Octubre de 2.005, el Departamento

de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al

suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la

inscripción del nombre de dominio "dial.cl", entre The Dial Corp., contacto

administrativo Sandra Seguel, domicilio postal Avda. Andrés Bello 2711, Of.

1701, Las Condes, Santiago, dirección electrónica cadmin@weekmark.cl; y Pablo

Enrique Hoffenberg Encina, contacto administrativo el mismo, domicilio postal

Visviri 1300, Departamento 84, Las Condes, Santiago, dirección electrónica

pablohe@vtr.net.

2.- Que por resolución de fecha 25 de Octubre pasado, el suscrito aceptó el cargo,

y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el

día 10 de Noviembre a las 11:00 horas en las oficinas del Árbitro; la que no se

llevó a cabo por inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de

Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "dial.cl" al primer solicitante, esto es, The Dial

Corp..

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas y domicilios

antes referidos, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro.